



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
BOLETÍN 3/2010 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2010

A.) CONVOCATORIAS

A.1) RESUMEN DE CONVOCATORIAS:

Referencia: BE 28/2010. Becas de formación de postgrado de la Agencia Estatal Antidopaje.

Referencia: AYU 29/2010. Ayudas para el desarrollo de tesis doctorales del programa Junta para la Ampliación de Estudios del CSIC.

Referencia: BE 30/2010. Becas del CSIC de introducción a la investigación para estudiantes universitarios.

Referencia: AYU 31/2010. Ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para el Programa de Cultura Científica y de la Innovación 2010.

Referencia: AYU 32/2010. Convocatoria de Ayudas del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación: Formación de Personal Investigador (FPI).

Referencia: AYU 33/2010. Convocatoria de Ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación: Programa Ramón y Cajal y Programa Juan de la Cierva.

Referencia: BE 34/2010. Beca de Tecnólogo del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Referencia: SUBV 35/2010. Subvenciones a la actividad investigadora de los *Grupos de Investigación* reconocidos por el Gobierno de Aragón y reconocimiento de grupos de investigación.

Referencia: BE 36/2010. Becas de Ampliación de Estudios de la Fundación Ramón Areces (Economía y Derecho).



A.2) DETALLE DE CONVOCATORIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: BE 28/2010.

B.O.E. de 28 de enero de 2010. RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección de la Agencia Estatal Antidopaje, por la que se convocan becas de formación de postgrado para el año 2010.

Se hace pública la convocatoria para la concesión de 3 becas de formación teórica y práctica de postgrado en las actividades que realizan en el Laboratorio de Control del Dopaje de la Agencia Estatal Antidopaje.

Podrán solicitar las becas convocadas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, residente en España en el momento de incorporarse a la beca, y poseer plena capacidad de obrar.
- Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias Químicas, Biotecnología o bioquímica.
- La fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior al curso académico 2004/2005.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Agencia (calle Ferraz, 2, 28008, Madrid) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOE y finalizará transcurridos 20 días naturales.

Referencia: AYU 29/2010.

B.O.E. de 29 de enero de 2010. RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2010 del subprograma JAE-Predoc de ayudas para el desarrollo de tesis doctorales en el marco del programa Junta para la Ampliación de Estudios.

Se convocan 290 ayudas en régimen de competencia competitiva para la realización de tesis doctorales en Centros o Institutos del CSIC y de sus Unidades Asociadas, bajo la dirección de sus investigadores (ver Anexo).

Podrán solicitar estas ayudas los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título o haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los Estudios Oficiales de Postgrado, conforme a alguna de las siguiente ordenaciones universitarias:



- Real Decreto 778/1198.
- Real Decreto 56/2005 o RD 1393/2007.

- La fecha de fin de estudios deberá ser:
 - Posterior al 1 de enero de 2007, en caso de licenciados, ingenieros y arquitectos.
 - Posterior al 1 de enero de 2003, para los que se hayan dedicado al cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2003 y el 1 de enero de 2007.

 -
- Acreditar la dirección de un investigador del CSIC.
- La calificación media será igual o superior a 1,50.
- También podrán solicitar la ayuda quienes aún no hayan finalizado sus estudios siempre que en el plazo de presentación de documentación cumplan los requisitos.

La duración de las ayudas será de 48 meses, y se estructura en dos períodos diferenciados:

a) en el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una **beca**.

b) En el segundo período, que comprenderá como máximo los dos años siguientes desde la finalización del período de beca, el Centro de I+D formalizará con el personal investigador en formación, que esté en posesión del DEA o documento que lo sustituya, un **contrato** de trabajo en prácticas.

Las solicitudes se efectuarán utilizando los medios telemáticos que estarán disponibles en www.csic.es. Los solicitantes deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes y se presentarán en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, 28006-Madrid, o se remitirán por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOE.

Referencia: BE 30/2010.

B.O.E. de 4 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 350 becas de Introducción a la Investigación para alumnos que estén realizando el penúltimo o antepenúltimo curso de una carrera universitaria de Grado superior.



El plan de trabajo se desarrollará en Centros o Institutos, propios o mixtos del CSIC, bajo la dirección o tutoría de sus investigadores de plantilla o de los profesores universitarios pertenecientes a los centros mixtos.

Podrán solicitar las becas los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia en España, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas asignaturas por un número de créditos comprendido entre un mínimo de 35% y un máximo del 75% de la totalidad de los créditos necesarios para obtener la titulación.
- Estar matriculado durante el curso 2009-2010 en una Facultad o Escuela Técnica Superior Universitaria en asignaturas que sumen un número total de créditos igual o superior a 50.
- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto.
- Poseer una nota media de 1.5 para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores y 2 para resto de enseñanzas.
- No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa objeto de la beca.

Las solicitudes se efectuarán utilizando los medios telemáticos del CSIC <http://www.csic.es/postgrado>.

Se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del CSIC en el Registro General del CSIC, c/ Serrano, 113, 28006 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el BOE de esta Resolución.

Referencia: AYU 31/2010.

B.O.E. de 6 de febrero de 2010. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT).

La FECYT publica una convocatoria de ayudas para el Programa de Cultura Científica y de la Innovación 2010.

Esta convocatoria financia (hasta una cuantía máxima del 60% del presupuesto total presentado) la realización de acciones de fomento de la cultura científica y la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas o proyectos:

Línea 1.- Proyectos de fomento de la cultura científica y de la innovación:

- Bloque A) Cultura Científica.
- Bloque B) Cultura de la Innovación.

Línea 2.- Operaciones en Red.



Modalidad 2.1: Red de Unidades de Comunicación Científica e Innovación.

Modalidad 2.2: Red Española de Museos de Ciencia y Tecnología.

Modalidad 2.3: Red Autónoma de Comunicación e la Ciencia e Innovación.

Línea 3.- Impulso a redes de nueva creación.

Modalidad 3.1: Red de Emprendedores.

Modalidad 3.2: Red Local.

Todos los proyectos de esta convocatoria que resulten aprobados deben ejecutarse en el plazo máximo de un año natural desde la fecha de la resolución definitiva.

No obstante FECYT admitirá solicitudes cuyas actuaciones se inicien entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de resolución definitiva, cuando se indique tal circunstancia en la propuesta.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de marzo de 2010.

*El plazo de presentación de solicitudes (Original y copia) en el **Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Zaragoza** finaliza el próximo día **22 de marzo de 2010**, con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega conforme a la base 10 de la convocatoria.*

Bases e información complementaria:

http://www.fecyt.es/fecyt/detalle.do?elegidaSiguiente=&elegidaNivel3=&elegidaNivel2=;Convocatorias;convocatorias32externas&elegidaNivel1=;Convocatorias&tc=convocatorias_externas&id=173887

Referencia: AYU 32/2010.

B.O.E. de 6 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

(Bases Regulatorias BOE de 9 de febrero de 2008-nº35)

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/06/pdfs/BOE-A-2010-1944.pdf>

(Convocatoria adecuada a lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, BOE de 3 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación).

El objeto de la presente Resolución es regular la convocatoria correspondiente al año 2010 para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 1.100 ayudas para la formación de Recursos Humanos a través del Subprograma de Formación de Personal Investigador (FPI-MICINN) en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen



realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+i.

Requisitos de los solicitantes (art. 17):

1.- Los solicitantes deberán estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo a los estudios oficiales de Posgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias:

a) Estudios de tercer ciclo regulados por el RD 778/1998, de 30 de abril: haber finalizado los estudios conducentes al Título oficial español de Licenciado, Ingeniero o arquitecto.

b) Estudios oficiales de Posgrado regulados por el RD 56/2005 o por el RD 1393/2007:

b.1) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b.2) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y tener superados al menos 60 créditos de posgrado.

b.3) No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y tener superados 300 créditos entre grado y posgrado, de los cuales al menos 60 correspondan a posgrado.

c) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado sus estudios conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del RD 1393/2007.

2.- La fecha de finalización de estudios, considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, deberá ser:

a) Posterior al 1 de enero de 2006, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o *equivalente en sistemas universitarios extranjeros*. En el caso de estudios no finalizados el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al posgrado deberá ser posterior al 1 de enero de 2005.

b) Posterior al 1 de enero de 2005, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o *equivalente en sistemas universitarios extranjeros*.

c) Anterior a las señaladas y posterior al 1 de enero de 2002 en los siguientes casos:

c.1) Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).



c.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2002 y el 1 de enero de 2006.

3.- También podrán ser solicitantes aquellos que estén en disposición de obtener el título o superar los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de Posgrado, en la fecha de publicación de la Resolución de concesión de ayudas en la página web del MICINN.

La duración de las ayudas será de 48 meses, contados a partir de la fecha de incorporación del personal investigador en formación al Centro de I+D y se estructura en dos períodos diferenciados:

- a) En el *primero*, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una **beca** y durante el mismo, el personal investigador en formación deberá alcanzar la suficiencia investigadora por medio de la obtención del DEA (RD 778/1998), o superar los 60 créditos u obtener el título de Máster (RD 53/2005), o superar las actividades del periodo formativo (RD 1393/2007).
- b) En el *segundo*, que comprenderá como máximo los dos años siguientes desde la finalización del período de beca, el Centro de I+D formalizará con el personal investigador en formación, que esté en posesión del DEA o documento que lo sustituya, un **contrato** de trabajo en prácticas.

La relación de proyectos de los Centros de I+D, susceptibles de asignación de ayudas, se encuentra en la web del MICINN:

http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Ayudas/PN_2008_2011/LIA_RR_HH/FICHERO/FPI_2010/06_proyectos%20con%20becas%202010%20v6.pdf

En la dirección electrónica: <https://www.micinn.es/becasfpi/> estará disponible el formulario que será necesario cumplimentar. Una vez cumplimentado, se imprimirá y será firmado y presentado junto con la documentación adicional.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ministerio de Ciencia e Innovación de la calle Ramírez de Arellano, 29, 28071 Madrid, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 22 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Referencia: AYU 33/2010.

B.O.E. de 9 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación,



en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

(Bases Reguladoras BOE de 9 de febrero de 2008-nº35)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/02/09/pdfs/A07223-07229.pdf>

CAPÍTULO II

Disposiciones del Subprograma Ramón y Cajal (Subprograma MICINN-RYC)

Podrán ser solicitantes y beneficiarios los centros de I+D, entendiéndose por tal, las Universidades públicas.

Requisitos de los investigadores solicitantes:

1.-Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.-No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de diez años indicado en el párrafo anterior, se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:

a) Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses, se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

c) Realización del Servicio Militar o de la prestación social sustitutoria, se aplicará una ampliación de 1 año.

d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a la Ley 39/2006, se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud, y supondrán en todos los casos una ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

3.-Cumplir uno de los dos siguientes requisitos relativos a movilidad:

3.1.-Haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos a aquél al que se incorporen, durante al menos 24 meses, después de la obtención del doctorado y hasta la firma del Acuerdo de Incorporación.

3.2.-Haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera, y haber transcurrido al



menos 24 meses después de la obtención del doctorado y hasta la firma del Acuerdo de Incorporación.

4.- Los requisitos de movilidad no serán exigibles para aquellos candidatos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65%, en cuyo caso únicamente deberán haber transcurrido al menos 24 meses después de la obtención del doctorado.

5.- El periodo de 24 meses se contabilizará a partir de la obtención del doctorado y hasta el último día del plazo para presentar el Acuerdo de Incorporación.

6.- En el caso de investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos se referirán al primero de los doctorados obtenidos.

Las solicitudes de participación en este programa serán presentadas por los Centros de I+D y los investigadores que cumplan los requisitos establecidos.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá **simultáneamente** para Centros de I+D e investigadores y **será del 10 de febrero al 2 de marzo de 2010, ambos inclusive.**

En la página web del MICINN estarán disponibles los formularios que será necesario cumplimentar:

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=b60f242046c26210VgnVCM1000001d04140aRCRD>

La solicitud de la Universidad de Zaragoza, indicando el número máximo de contratos que se compromete a financiar en las diferentes áreas temáticas, se encuentra en fase de resolución. Oportunamente se publicará a través de la página web del Servicio de Gestión de la Investigación.

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

CAPÍTULO III

Disposiciones del Subprograma Juan de la Cierva (Subprograma MICINN-JDC).

Podrán ser solicitantes y beneficiarios los centros de I+D, entendiéndose por tal, las Universidades públicas.

Requisitos de los investigadores:

1.- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

También podrán presentar solicitud aquellos investigadores que se encuentren en los últimos meses de realización de la tesis doctoral.

2.- Que la fecha de obtención del doctorado no sea anterior al día 1 de septiembre de 2006. Se entenderá como fecha de



obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de tres años, se excluirán:

a) Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses, se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a la Ley 39/2006. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud, y supondrán una ampliación única de 1 año.

3.- Cumplir uno de los dos siguientes requisitos relativos a movilidad, a menos que el candidato acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65% en cuyo caso no serán obligatorios:

3.1.- Investigadores que hayan obtenido el doctorado en los 18 meses anteriores al momento del cierre del plazo de presentación y los investigadores que estén realizando la tesis doctoral en el momento del cierre del plazo de presentación de su solicitud: deberán incorporarse a un Centro de I+D distinto a aquel en que hayan realizado su tesis doctoral.

3.2.- Investigadores que hayan obtenido el doctorado antes de los 18 meses previos al momento del cierre de presentación de solicitudes:

3.2. a.- En el caso de que quieran incorporarse a un Centro de I+D distinto a aquel en que hayan realizado la tesis doctoral deberán haber realizado estancias en centros de I+D distintos de aquél al que desean incorporarse, durante al menos 12 meses, después de la obtención del doctorado.

3.2. b.- En el caso que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que hayan realizado sus tesis doctoral: deberán haber realizado estancias en Centros de I+D distintos de aquél al que desean incorporarse, durante al menos 24 meses, después de la obtención del doctorado.

3.3.- En el caso de haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en un a universidad extranjera, podrán incorporarse a cualquier centro de I+D.

4.- Haber realizado la tesis doctoral o una estancia en un centro mixto computará como realizada en solo uno de los Centros de I+D que formen parte del citado centro mixto y no se contabilizará para acreditar el cumplimiento del requisito en el caso de que la incorporación se quiera realizar en cualquiera de los Centros que participan en el Centro mixto.



5.- En el caso de investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos se referirán al primero de los doctorados obtenidos.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación:
<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=f900759903236210VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Se realizará la presentación de solicitudes por el investigador a través de los medios telemáticos habilitados para ello.

PLAZO INTERNO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Los investigadores deben cumplimentar la parte de la solicitud referente a ellos, a través de la aplicación telemática que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnnextoid=f900759903236210VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Una vez completados todos los datos se genera el documento *Acuerdo de Incorporación*, que deberá entregarse, junto con el documento interno [Aceptación de la Propuesta](#), debidamente firmado, en el **Servicio de Gestión de Investigación (ed. Interfacultades, 1ª planta)**. **El plazo para esta entrega finaliza el 1 de marzo de 2010.**

Junto con los impresos anteriores, según se establece en la convocatoria, se entregará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor, si procede.
- Certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.
- Acreditación documental de la interrupción, para aquellos investigadores que se hayan acogido a alguno de los supuestos contemplados en el apartado III.2.2 de la convocatoria.
- Acreditación documental del grado de minusvalía igual o superior al 65%, si corresponde.

Para cualquier aclaración que precisen acerca de esta convocatoria pueden ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de la Investigación (ext. 3580) o en la dirección de e-mail: rosav@unizar.es

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: BE 34/2010.

B.O.A. de 11 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de tecnólogo.



Se convoca una beca de tecnólogo, para candidatos que estén en posesión de titulación Superior en Veterinaria, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Farmacia, Biología, Bioquímica o afines.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (Avda. Montañana, 930, Zaragoza), o en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquier procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La beca podrá solicitarse dentro del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOA.

Referencia: SUBV 35/2010.

B.O.A. de 15 de febrero de 2010. ORDEN de 3 de febrero de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan, para el año 2010, subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de grupos de investigación.

(Bases Reguladoras: Decreto 188/2008. BOA de octubre de 2008).

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2010, las subvenciones a la actividad investigadora realizada por los Grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como establecer las reglas para el reconocimiento de nuevos grupos de investigación.

Serán beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden, los Centros u Organismos de investigación que tengan adscritos grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2007 y de la Orden de 4 de febrero de 2009

Los grupos se entenderán adscritos al centro u organismo de investigación con personalidad jurídica propia que desarrolle su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón y al que pertenezca el investigador responsable.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá como *Investigador Responsable del Grupo* al investigador que asuma la representación y las tareas de coordinación de la actividad investigadora del grupo.

Los grupos de investigación se clasificarán conforme a la siguiente tipología:

A) Grupos de Investigación Consolidados

Sus requisitos mínimos en cuanto a composición son:

- Seis miembros efectivos.



- Al menos tres investigadores doctores y estables.

B) Grupos Consolidados de Investigación Aplicada

Sus requisitos mínimos en cuanto a composición son:

- Seis miembros efectivos.
- Al menos tres deberán ser doctores y estables.

C) Grupos de Investigación Emergentes:

Sus requisitos mínimos en cuanto a composición son:

- Cuatro miembros efectivos.
- Al menos 2 investigadores doctores y estables.
- El plazo máximo de un grupo dentro de esta categoría será de 6 años, transcurridos los cuales, no podrá otorgarse un nuevo reconocimiento dentro de esta categoría.

Importante: La tipología de Grupos de Investigación de Excelencia se mantendrá sólo para aquellos grupos que ya fueron reconocidos en dicha tipología conforme a la citada Orden de 4 de septiembre de 2007.

Para la valoración de la composición del grupo se entenderá por:

- *Miembros efectivos del grupo:* aquellos investigadores que, incluidos en la solicitud, sean titulados universitarios y mantengan vinculación contractual o funcionarial con un organismo o centro de investigación que desarrolle su actividad en la C.A. de Aragón, así como los becarios pre y posdoctorales procedentes de convocatorias públicas (MICINN, Gobierno de Aragón y homologables).

- *Investigadores estables:* aquellos investigadores que sean funcionarios de organismos públicos o que hayan sido contratados mediante un contrato indefinido o un contrato de duración igual o superior a 3 años (incluidos los beneficiarios de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y asimilables), así como investigadores cuyo contrato tenga una duración inferior siempre y cuando sea susceptible de renovación y el investigador pueda acreditar vinculación contractual anterior con el mismo centro por una duración de al menos 3 años.

Cada investigador sólo podrá estar adscrito a un grupo de investigación.

Cada una de las solicitudes de subvenciones se formulará conjuntamente por los beneficiarios y por los investigadores responsables de los grupos de investigación ya reconocidos como tales por al Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o, en su caso, por los investigadores responsables de aquellos grupos que, no estando reconocidos soliciten dicho reconocimiento.



Las solicitudes se formalizarán en los modelos normalizados que figuran como Anexos:

- Anexo I, correspondiente a nuevos grupos y grupos ya reconocidos que soliciten el reconocimiento en categoría distinta.
- Anexo II, la correspondiente a los grupos de investigación ya reconocidos, que mantienen su reconocimiento en la misma categoría.

Dichos modelos estarán disponibles en la página web:

<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/INVESTIGACION/Becas%20subvenciones%20y%20premios/Grupos%20de%20investigaci%C3%B3n>

Además de presentar la solicitud y documentación por el procedimiento establecido, se entregará en formato electrónico a través del correo electrónico: Grupos.investigacion.ctu@aragon.es como documento PDF o WORD.

El plazo oficial de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del día 9 de marzo de 2010.

El plazo de presentación de solicitudes (ORIGINAL Y COPIA) en el **Registro General de la Universidad de Zaragoza** finalizará el día **3 de marzo de 2010**, con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php, están disponibles los enlaces a los anexos en formato Word, así como la convocatoria en formato pdf.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: BE 36/2010.

FUNDACIÓN RAMÓN ARECES. XXIV CONVOCATORIA DE BECAS PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

Convocatoria de 22 becas sobre temas de Economía y Derecho de la Unión Europea.

Requisitos de los candidatos:

- Nacionalidad española.
- Hallarse en posesión de un título universitario español.
- Podrán solicitar la beca aquellos estudiantes que a lo largo del curso 09/10 estén cursando su último año de licenciatura
- Estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero, de reconocido prestigio, para el curso 2010/2011.



- Conocimiento excelente del idioma del país de destino.

Presentación de solicitudes: se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: becas-economia@fundacionareces.es y por correo postal al domicilio de la Fundación:

Fundación Ramón Areces.
Vitruvio, 5
28006 Madrid.

Hasta el día 26 de febrero de 2010.

Más información:

<http://www.fundacionareces.es/fundacionareces/>

B) INFORMACIÓN

B.O.E. de 30 de enero de 2010. ORDEN CUL/3719/2009, de 21 de diciembre, por la que se conceden becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2010-2011.

B.O.E. de 1 de febrero de 2010. ORDEN CUL/3720/2009, de 23 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del Premio de investigación cultural *Marqués de Lozoya*, correspondiente a 2009.

B.O.E. de 4 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador en su convocatoria 2009.

B.O.E. de 4 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador en su convocatoria 2009

B.O.E. de 4 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden los Premios Nacionales de Investigación *Blas Cabrera, Enrique Molés, Alejandro Malaspina, Julio Rey Pastor y Juan de la Cierva*, correspondientes a 2009.

B.O.E. de 8 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de técnicos de apoyo por centros de investigación y desarrollo (subprograma de personal de apoyo).

B.O.A. de 28 de enero de 2010. CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de diciembre de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al desarrollo de redes de investigadores, movilidad y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de cooperación de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Años 2010-2011).

B.O.A. de 5 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, del Director General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia, por la que se adjudican tres becas de formación en prácticas y colaboración en el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



B.O.A. de 8 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador.

B.O.A. de 8 de febrero de 2010. ANUNCIO DE LA Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por el que se da publicidad a la prórroga de las becas que figuran en el anexo.

B.O.A. de 11 de febrero de 2010. ORDEN de 22 de enero de 2010, del Consejero de Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas para titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Dirección General de Acción Exterior y se aprueba la lista de reserva.

B.O.A. de 11 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de un Titulado Superior (Grupo A), dos Diplomados Universitarios (Grupo B) y un Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo C) como personal técnico de apoyo a la investigación de la Universidad de Zaragoza.

B.O.A. de 11 de febrero de 2010. RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se conceden siete subvenciones para el año 2010 destinadas al fomento de la movilidad de los investigadores.